# ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	SIE N°006-2025-MPP/CS-1	9	4
			N .	

#### 2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la Provincia de Picota, a los 23 días del mes de enero del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Picota, a las 17:00 horas, el comité de selección conformado de la siguiente manera, como presidente titular MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ, Gerencia de Desarrollo E Inclusión Social, como primer miembro, SELMITH GRANDEZ TELLO, asistente de la Gerencia de Desarrollo E inclusión Social y SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; se procedió con el acto de apertura que contengan las ofertas, del procedimiento de selección, denominado de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2025-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, ciñendo su actuación en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

## 3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÈ DE SELECCIÓN							
Presidente	MAX EN RIQUE GRAN DEZ PEREZ	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL				
Primer Miembro	SELMITH GRANDEZ TELLO	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL				
Segundo Miembro	SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL				

#### 4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, se declara desierto por no haber dos (2) ofertas validas

	Nombre o razón social del postor ganador	ITEM	Monto adjudicado	
ja Maria 1980 Maria		1000 - 100 <u>-</u> 11		. 4

### 5 BASE LEGAL

7

Artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, se declara en desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas y la notificacion es mediante su publicación en el SEACE".

### 6 ACUERDO ADOPTADO

El comite de seleccion del procedimiento de seleccion, procede a declarar en DESIERTO la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2025-MPP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, a consecuencia que no se cuenta con dos (2) ofertas validas, la presente declaratoria de DESIERTO se realiza en concordancia con lo establecido en el Articulo 29° de la ley de contrataciones del estado y el Articulo 65° de su respectivo reglamento.

MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ

Presidente

SELMITH GRANDEZ TELLO
Primer Miembro

SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO

Segundo Miembro